

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00109-00

Vista la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde manifiestan que el folio de matrícula sobre el cual versa la presente demanda reivindicatoria, se encuentra bloqueado de manera preventiva, lo cual hace imposible su obtención y por tanto que se cumpla con lo señalado en el numeral primero del auto inadmisorio de la demanda, esto es, que se allegue certificado de tradición del inmueble objeto de demanda a fin de verificar el estado y la titularidad del mismo, en aplicación de lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda declarativa instaurada por CRISTO LECTOR LTDA contra CORPORACIÓN JULIA TORRES CALVO Y OTROS.

SEGUNDO: **DEVOLVER** la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 54, hoy 1º de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO